



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05-2016-CDLO

Los Olivos 09 de febrero de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 003-2016-CDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, en el Artículo 9° numeral 32) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, el Artículo 7° numeral 7.1) del TUO de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que: *"La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos"*;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo no es de confianza, establece: *"Precísase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza."*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 43-2015-CDLO de fecha 03 de septiembre de 2015, el Concejo Municipal de Los Olivos aprobó las Bases del Proceso de Selección de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo en Materia No Tributaria, así como, un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo en Materia Tributaria, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en consecuencia se conformó el Comité de Evaluación y Calificación que llevara a cabo el Proceso de Selección;

Que, el Comité antes descrito, comunica mediante Informe N° 01-2015-CPS/EJECUTOR Y AUXILIAR COACTIVO, el desarrollo y resultados del Proceso de Selección sub examine, expresando que atendiendo a lo establecido en las Bases corresponde designar como ganadores a los postulantes que alcanzaron el puntaje más alto en la respectiva selección, ubicación que corresponde: Auxiliar Coactivo en Materia Tributaria Sr. Víctor Hugo Felipa Gadea, Ejecutor Coactivo en Materia No Tributaria Sr. Víctor Raúl Zala Barrientos, Auxiliar Coactivo en Materia No Tributaria Sra. Dennise Milagros Calcin Soto, y por otro lado declara desierto el Proceso de Selección respecto del Ejecutor Coactivo en Materia Tributaria.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05-2016-CDLO

Que, habiéndose declarado desierto el puesto de Ejecutor Coactivo en Materia Tributaria según es de verse en el Informe N° 01-2015-CPS/EJECUTOR Y AUXILIAR COACTIVO, y el Acuerdo 3 del Acta N° 04 de fecha 12 de octubre de 2015 del Comité sub materia, en razón de que el único participante no alcanzo puntaje aprobatorio, no se ha satisfecho el requerimiento del área usuaria.

Que, mediante el Memorándum N° 0350-2015-GM-MDLO de fecha 12 de noviembre de 2015, la Gerencia Municipal solicita al Subgerente de Recursos Humanos proceda con las coordinaciones y acciones administrativas correspondientes a efectos de proceder con nueva convocatoria para incorporar un Ejecutor Coactivo en materia Tributaria en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057);

Que, mediante Informe N° 01514-2015/MDLO/GAF/SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, en calidad de responsable, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 71-2015-MDLO, de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, hace hincapié que se deberá remitir las bases al Ministerio de Trabajo debiendo considerarse los plazos que establece para dicho proceso;

Que, mediante el Informe N° 0465-A-2015-MDLO-GAJ de fecha 10 de noviembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión de procedencia respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe a los ganadores del proceso de selección sub materia y respecto del Ejecutor Coactivo en materia Tributaria que fue declarado desierto se ponga en conocimiento, el procedimiento señalado en el párrafo anterior, de la Gerencia Municipal, con el fin de dar atención al requerimiento del área usuaria;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° numerales 8) y 32) y el Artículo 41°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Proceso de Selección de un (01) Ejecutor Coactivo en materia tributaria, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) y sus Anexos N° 1, 2, y 3 que en Anexo forman parte integrante del presente Acuerdo, con la modificación de la conformación del Comité de Evaluación y Calificación que llevará a cabo el Proceso de Selección, quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Gerente de Asesoría Jurídica, quien la presidirá.
- Gerente de Administración Tributaria, quien tendrá calidad de miembro.
- Subgerente de Recaudación, quien tendrá calidad de miembro.

Miembro Suplente:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05-2016-CDLO

- Subgerente de Recursos Humanos, quien tendrá calidad de miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo en cuanto sea de su competencia, a la **Secretaría General** y a la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información** su debida publicación en el portal Institucional para los fines de publicidad conforme a



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05-2016-CDLO

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR UN EJECUTOR COACTIVO TRIBUTARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

I.- OBJETIVO.-

La Municipalidad Distrital de Los Olivos requiere cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.

II.- BASE LEGAL.-

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Decreto Supremo N° 018-2008-JUS TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.
- Ley N° 28165, Ley que modifica e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979.
- Ley N° 28892, Ley que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979.
- Decreto Legislativo N° 1057, RÉGIMEN Especial de Contratación de Servicios-CAS.
- Informe N° 329-2012-SERVIR/GPGRH de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

III.- DEL CONCURSO.-

El Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo bajo la modalidad de contratación CAS, comprende las siguientes fases de convocatoria y selección.

La fase de convocatoria comprende:

- Publicación del Aviso de la Convocatoria
- La Inscripción de los Postulantes

La fase de selección comprende:

- Evaluación curricular
- Publicación de resultados
- Evaluación de conocimiento
- Publicación de resultados
- Entrevista personal
- Verificación laboral
- Publicación del Cuadro de Méritos.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05-2016-CDLO

IV.- DE LA CONTRATACIÓN.-

DENOMINACIÓN: EJECUTOR COACTIVO
 PLAZA CONVOCADA: 01
 RETRIBUCIÓN MENSUAL: 6,000 NUEVOS SOLES
 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CAS

V.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.-

Corresponde a la Comisión fijar la fecha de inicio del Concurso de Méritos abierto al público de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA	FECHAS
Acuerdo de Concejo que aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos	09 de febrero
Publicación del Acuerdo de Concejo que aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos	12 de febrero
Publicación del Proceso en el Servicios Nacional del Empleo	Del 16 de febrero al 29 de febrero
Publicación de la convocatoria CAS en la Página web (http://portal.munilosolivos.gob.pe/) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos	Del 01 al 09 de marzo
Presentación y recepción de expedientes Lugar: Mesa de Partes de la Subgerencia del Atención al Ciudadano, de 8.00am a 7.00 pm	Del 01 al 09 de marzo
Evaluación curricular y evaluación de requisitos	10 de marzo
Publicación de resultados	10 de marzo
Evaluación de conocimientos	11 de marzo
Publicación de resultados	11 de marzo
Entrevista personal	14 de marzo
Publicación de cuadro de méritos en Portal	14 de marzo
Suscripción del contrato	15 de marzo
Registro de Contrato	15 de marzo



VI.- REQUISITOS PARA EL CARGO DE EJECUTOR COACTIVO.-

El Ejecutor Coactivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- Tener Título de Abogado expedido o revalidado conforme a Ley;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05-2016-CDLO

- c) Tener Colegiatura hábil;
- d) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso;
- e) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias ni de la actividad privada, por causa o falta grave laboral;
- f) Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario;
- g) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por Ley;
- h) Disponibilidad inmediata.

VII.- ENTREGA DE LAS BASES.-

La entrega de las bases es gratuita y podrán obtenerse en la Subgerencia de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

VIII.- DE LA INSCRIPCIÓN.-

La inscripción del postulante se realizará a través de una solicitud dirigida al Presidente del Comité del Concurso Público de Méritos CAS para cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo, acompañada de un sobre cerrado conteniendo toda la documentación requerida, con la siguiente rótula:

Sres.
Municipalidad Distrital de Los Olivos
Objeto: Contratación Administrativa de Servicios
Ejecutor Coactivo
Nombre del Postulante:
Atención. Presidente de la Comisión Evaluadora

La misma que deberá ser presentada en el horario de 08:00 a.m. a 07:00 p.m. en la Subgerencia de Atención al Ciudadano según cronograma.

Los Documentos que se deberán presentar son los siguientes:

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión. **(ANEXO 01)**
2. Declaración Jurada en la que conste su calidad de ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus Derechos Civiles **(ANEXO 02)**.
3. Declaración Jurada de no haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso **(ANEXO 02)**.
4. Declaración de no estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por Ley, para contratar con la Municipalidad Distrital de Los Olivos. **(ANEXO 02)**.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05-2016-CDLO

5. Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco con el Alcalde, Regidores y/o Funcionarios de Confianza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad (**ANEXO 03**).
6. Copia del Currículo Vitae debidamente documentado del postulante. (**ANEXO 4**) el postulante deberá consignar e indicar en el Curriculum Vitae los folios correspondientes a los documentos que lo sustentan.
7. Copia del Documento Nacional de Identidad.

Los documentos deberán estar debidamente foliados, visados por el postulante y presentados en el orden anteriormente establecido. La falta de alguno de estos documentos y/o requisitos solicitados, implicará la eliminación automática del postulante. Terminado el proceso de selección no se devolverá ningún Curriculum Vitae.

IX.- DEL ACTO DEL CONCURSO CAS Y LA COMISIÓN.-

Todos los exámenes del concurso público CAS, se rendirán en instalaciones de la corporación municipal, el día y hora que se indique a los postulantes aptos para el concurso.

La Comisión del Concurso se designa por el presente Acuerdo de Concejo N° 05-2016-CDLO, y estará conformada por:

Miembros Titulares:

- El Gerente de Asesoría Jurídica, quien Presidirá.
- El Gerente de Administración Tributaria, quien tendrá calidad de miembro.
- La Subgerente de Recaudación, quien tendrá calidad de miembro.

Miembro Suplente:

- Subgerente de Recursos Humanos, quien tendrá calidad de miembro.

La Comisión designada actuara únicamente para la realización del presente proceso y cesará en sus funciones al determinar el resultado final del concurso.

X.- PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN.-

Puntajes Máximos Ponderación para puntaje final.

- | | |
|---------------------------|----------------------|
| • Evaluación curricular | treinta (30) puntos |
| • Prueba de Conocimientos | treinta (30) puntos |
| • Entrevista Personal | cuarenta (40) puntos |

Puntaje Mínimo

veintiún (21) puntos

XI.- DE LAS EVALUACIONES.-



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05-2016-CDLO

La evaluación curricular es de tipo eliminatorio, y se tomarán en cuenta los siguientes factores y puntajes:

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Título Universitario	6
EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE
Experiencia laboral en recuperación de deudas en la Administración Pública, sustentada con copia de certificados, constancias y/o contratos.	
Un (01) año	8
Dos (02) años	10
De tres (03) años a más	12
CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Diplomados y/o Cursos en cursos de Derecho Administrativo y/o Tributario y otros temas inherentes a las funciones a desempeñar, sustentados con copia legalizada de certificados y/o constancias.	
Un (01) certificado	6
Dos (02) certificados	8
De tres (03) a más certificados	10
Cursos y/o Diplomados de herramientas ofimáticas (Microsoft Word, Excel, Power Point) sustentados con copia de certificados y/o constancias.	
Un (01) certificado	1
De dos (02) a más certificados	2



Sólo accederán a la prueba de conocimientos los postulantes que cumplan con los requisitos para ser Ejecutor Coactivo y que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación curricular. El examen de conocimientos será elaborado por la Comisión encargada.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 05-2016-CDLO

XII.- ENTREVISTA PERSONAL.-

Para acceder a la Entrevista Personal, se requiere que el postulante se ubique por orden de méritos dentro de los diez (10) primeros puestos, los cuales calificará como apto para la Entrevista Personal. Asimismo, la Comisión tendrá en consideración que el postulante cuente con el siguiente perfil:

- Tener conocimiento y experiencia en Derecho Administrativo y/o Tributario.
- Tener conocimiento y experiencia en Procedimientos de Ejecución Coactiva.
- Desarrollo personal.

XIII.- VERIFICACIÓN LABORAL.-

La Comisión verificará la experiencia laboral declarada y, en caso de falsedad, el postulante será descalificado.

XIV.- DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.-

Todo lo no señalado en la presente Base, será resuelto por la Comisión del Concurso, cuyas decisiones son inimpugnables y que levantará las actas correspondientes durante el proceso del Concurso, consignando los acuerdos de cada sesión, las mismas que serán firmadas por sus miembros.

Asimismo, se dispone que el Señor Alcalde cuente con las funciones para modificar y/o actualizar las fechas del cronograma mediante Decreto de Alcaldía.

